

Consultas Realizadas

Licitación 480187 - Consultoría para el Fortalecimiento y Reingeniería del Sistema de la Ventanilla Única de Exportación e Implementación de Registro Único del MIC (Fábrica de Software para el MIC)

Consulta 1 - Documentaciones

Consulta	Fecha de Consulta	23-04-2026
Buenas tardes. Sobre este ítem, al hacer click en la sección de "Documentos", retorna un mensaje de error "Requested item error". Por tal motivo, no estamos logrando visualizar las documentaciones de esta licitación. Saludos. Iaro Insfrán		
Respuesta	Fecha de Respuesta	07-05-2026
Es probablemente algún error temporal de la plataforma, rogamos reintentar.		

Consulta 2 - Consulta Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	27-04-2026
¿Cuál es la justificación técnica para exigir experiencia en microservicios de "administración de establecimientos" y "gestión de trámites de importación/exportación" como criterios de evaluación ? Dado que la arquitectura de microservicios se basa en principios de diseño de software (desacoplamiento, escalabilidad, resiliencia) que son independientes del dominio funcional, esta restricción limita la competencia a empresas que ya han trabajado en el nicho específico del VUE, penalizando a fábricas de software con alta capacidad técnica en otros sectores complejos.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	20-05-2026
Analizada la consulta y con el objeto de no limitar la participación se procede a efectuar los ajustes necesarios en el PBC, incorporando expresamente que se consideran válidas experiencias equivalentes en sistemas de gestión de trámites administrativos o regulatorios que involucren microservicios con múltiples estados, validaciones, reglas de negocio, flujos de aprobación e interoperabilidad. El criterio referido a la experiencia en microservicios para la gestión de trámites de importación y exportación está orientado a valorar capacidades técnicas aplicadas a sistemas de tramitación complejos aun cuando dichas experiencias no correspondan específicamente al ámbito del comercio exterior. En consecuencia, el criterio no restringe la participación a empresas que hayan trabajado exclusivamente en el VUE, sino que busca asegurar la idoneidad técnica del proveedor para la ejecución de un sistema crítico de alcance nacional. Remitirse a la adenda 1.		

Consulta 3 - Consulta Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	27-04-2026
¿Por qué se requiere experiencia en la "gestión de procesos de laboratorio o procesos técnicos equivalentes" para una licitación de software de comercio exterior? El VUE es una plataforma de tramitación administrativa; incluir requisitos de procesos de laboratorio parece una referencia directa a sistemas que operan en instituciones como SENAVE o SENACSA, lo cual es ajeno al objeto de la contratación de una fábrica de software para el MIC.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-05-2026
La Convocante aclara que el criterio referido a la experiencia en "gestión de procesos de laboratorio o procesos técnicos equivalentes" debe interpretarse conforme a su redacción literal en el PBC. En dicho contexto, el término procesos técnicos equivalentes comprende sistemas técnicos regulados que involucren funciones de registro, validación, trazabilidad, control y certificación de información, propios de trámites administrativos o regulatorios, sin limitarse exclusivamente a procesos de laboratorio en sentido estricto. Los sistemas desarrollados para instituciones como SENAVE o SENACSA constituyen ejemplos de este tipo de procesos dentro del ecosistema del VUE, sin excluir otras experiencias equivalentes acreditadas en ámbitos técnicos comparables. El criterio está vinculado al alcance funcional y no introduce una restricción sectorial excluyente.		

Consulta 4 - Consulta - Perfil Data Scientist

Consulta	Fecha de Consulta	27-04-2026
En relación al perfil de Data Scientist, se solicita a la convocante aclarar si los requerimientos definidos corresponden efectivamente a dicho perfil, considerando que se incluyen competencias tales como desarrollo de aplicaciones web y móviles (Android), testing y soporte técnico, las cuales no son propias del rol de Ciencia de Datos, el que inicia y desarrolla sus actividades y carreras profesionales atendiendo tareas de gestión de la información y similares, antes que, propiamente dicho, requerimientos de desarrollo funcional.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-05-2026
Analizada la consulta y con el objeto de no limitar la participación se procede a efectuar los ajustes necesarios en el PBC, el apartado "Experiencia Técnica Específica" se reemplaza por "Experiencia Técnica Complementaria (No Excluyente):", para diferenciar que el perfil de Data Scientist requerido tiene como foco las actividades propias de la ciencia y gestión de datos, tales como el análisis, procesamiento y explotación de información, en función de los requerimientos del sistema VUE. En ese sentido, las competencias adicionales listadas en el apartado ahora denominado "Experiencia Técnica Complementaria (No Excluyente)" se consideran capacidades de apoyo orientadas al trabajo colaborativo dentro de células ágiles, y no constituyen funciones principales ni excluyentes del rol, ni sustituyen a otros perfiles técnicos definidos en el PBC. Dichas competencias complementarias facilitan la integración del componente analítico con los equipos de desarrollo y aseguran una mejor articulación del ciclo de construcción, pruebas y puesta en producción de los módulos vinculados a datos e indicadores. El perfil mantiene su naturaleza propia de Data Scientist, las experiencias mencionadas se valoran de manera complementaria y no alteran el enfoque principal del rol. Remitirse a la adenda 1.		

Consulta 5 - Implementador Capacitador - Certificaciones

Consulta	Fecha de Consulta	27-04-2026
En relación al perfil de Implementador Capacitador, en el apartado "Competencias y Certificaciones Específicas", se solicita a la convocante aclarar: Si las certificaciones requeridas deben ser exclusivamente cursos formales con certificación, o si dichas competencias pueden ser acreditadas mediante experiencia laboral y certificados de trabajo.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-05-2026
La convocante aclara que las certificaciones requeridas para el perfil de Implementador/Capacitador pueden acreditarse mediante cursos formales con certificación o mediante experiencia laboral documentada y certificados de trabajo que demuestren el ejercicio de las competencias requeridas. Ambas modalidades son válidas para la evaluación del perfil.		

Consulta 6 - Metodología de Evaluación y Puntajes

Consulta	Fecha de Consulta	27-04-2026
Se solicita a la convocante aclarar la metodología de evaluación y asignación de puntajes dentro de cada criterio para los distintos perfiles (Líder de Proyecto, Data Scientist, Desarrollador Analista e Implementador Capacitador). Favor detallar el mecanismo de evaluación a fin de permitir una correcta preparación de la propuesta.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-05-2026
La Convocante aclara que la evaluación de los perfiles técnicos se realiza conforme a los criterios y puntajes expresamente establecidos en la Matriz de Evaluación del PBC. Para cada perfil, el Comité de Evaluación verifica el cumplimiento o no cumplimiento de los requisitos definidos (formación académica, experiencia profesional general, experiencia específica o complementaria y certificaciones), a partir de la documentación presentada por el oferente. En función de dicha verificación, se asigna el puntaje único correspondiente a cada especificación, sin aplicar criterios discrecionales ni ponderaciones adicionales, permitiendo así una evaluación objetiva y transparente.		

Consulta 7 - Consulta Requerimiento de Experiencia

Consulta	Fecha de Consulta	27-04-2026
¿Por qué se otorgan puntos adicionales por experiencia en instituciones específicas como SENAVE o SENACSA ? Este criterio vulnera el principio de igualdad de oportunidades al beneficiar directamente a los contratistas de esas entidades, sin que se demuestre por qué un software desarrollado para otras carteras de Estado no tendría el mismo valor técnico.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-05-2026
La Convocante aclara que el PBC, al referirse a instituciones "tales como SENAVE o SENACSA", utiliza dicha expresión en carácter enunciativo y no limitativo, conforme a su uso habitual en la redacción administrativa. El criterio no se restringe a experiencia adquirida exclusivamente en dichas instituciones, sino que reconoce como válidas las experiencias desarrolladas en otros organismos o sistemas administrativos y regulatorios de naturaleza y complejidad funcional equivalente, vinculados a procesos de control, certificación, validación o fiscalización.		

Consulta 8 - Consulta - Perfil Desarrollador Analista

Consulta	Fecha de Consulta	27-04-2026
En relación al perfil de Desarrollador Analista, se solicita a la convocante aclarar si los requerimientos definidos no presentan una superposición de roles, considerando que se incluyen competencias en desarrollo de software, infraestructura tecnológica, seguridad de la información y Ciencia de los Datos; Tareas que en la práctica corresponden a diferentes perfiles y diferentes roles; y que muy difícilmente confluyen en una misma persona o perfil.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-05-2026
Analizada la consulta y con el objeto de no limitar la participación se procede a efectuar los ajustes necesarios en el PBC, se reemplazan y agregan los títulos de los apartados donde se clasifican los requisitos excluyentes y no excluyentes del perfil de Desarrollador Analista requerido que tiene como función principal el análisis, diseño y desarrollo de software, en el marco de una Fábrica de Software organizada bajo metodología ágil. La inclusión del término Analista en la denominación del perfil responde a la necesidad de contar con un recurso que, además de capacidades de desarrollo, posea conocimientos suficientes para analizar requerimientos, interactuar con otros roles técnicos y formular recomendaciones, incluyendo aspectos vinculados a infraestructura tecnológica, seguridad de la información y gestión de datos. Dichos conocimientos no implican el ejercicio experto ni la asunción exclusiva de funciones propias de otros perfiles especializados, sino que constituyen un valor agregado que facilita la correcta articulación del trabajo dentro de la célula ágil y la toma de decisiones técnicas fundamentadas, en coordinación con los perfiles especializados definidos en el PBC. Remitirse a la adenda 1.		

Consulta 9 - Documentos para Sobre 1 y para Sobre 2

Consulta	Fecha de Consulta	27-04-2026
El método de presentación es a Doble Sobre, pero no se especifica que documentos van en Sobre 1 y cuáles en Sobre 2. Favor aclarar este punto para la correcta preparación de las propuestas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-05-2026
Se aclara que conforme al procedimiento de Doble Sobre establecido en la Ley N° 7021/22: Sobre N° 1 - Oferta Técnica: Formulario de oferta, Documentos de habilitación legal, capacidad técnica de la empresa, perfiles del equipo técnico propuesto con sus respaldos documentales, y propuesta metodológica. Sobre N° 2 - Oferta Económica: Planilla de precios debidamente completados y firmados, y Garantía de Mantenimiento de Oferta. Ambos sobres deberán presentarse cerrados, identificados y firmados conforme a lo establecido en el pliego de bases y condiciones.		

Consulta 10 - Consulta Experiencia específica del Perfil Líder de Proyecto

Consulta	Fecha de Consulta	27-04-2026
¿Por qué se exige que el Líder de Proyecto demuestre experiencia específica en "Registro de establecimientos y módulos de consulta de trámites de importación"? Se están mezclando competencias de gestión (PMP) con conocimientos funcionales muy específicos.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-05-2026
El requerimiento de experiencia funcional para el Líder de Proyecto no sustituye ni desvirtúa las competencias propias de gestión acreditadas mediante la certificación PMP, sino que las complementa en atención a la naturaleza del sistema a intervenir. En el marco de una Fábrica de Software orientada a la modernización del VUE, el Líder de Proyecto actúa como principal articulador entre la institución y los equipos técnicos, siendo responsable de interpretar adecuadamente los requerimientos funcionales, priorizar el backlog, gestionar riesgos y validar la coherencia de las soluciones propuestas con los procesos que el sistema soporta. La experiencia en módulos tales como registro de establecimientos y consulta de trámites de importación/exportación permite que el Líder comprenda el contexto operativo y regulatorio del proyecto, facilitando una gestión más efectiva, decisiones informadas y una comunicación fluida con las áreas usuarias, sin implicar la ejecución directa de tareas técnicas o funcionales.		

Consulta 11 - Consulta Perfil Data Scientist

Consulta	Fecha de Consulta	27-04-2026
¿Cuál es la lógica técnica detrás de requerir que un Data Scientist posea experiencia obligatoria en "desarrollo de aplicaciones móviles para plataforma Android" y "soporte técnico de sistemas"? Estas competencias pertenecen a perfiles de Desarrollador Mobile y Soporte Nivel 1/2, respectivamente. Un científico de datos se enfoca en el análisis, modelado y predicción de información. Solicitarle esas experiencias es una mezcla de perfiles inusual.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-05-2026
Analizada la consulta y con el objeto de no limitar la participación se procede a efectuar los ajustes necesarios en el PBC, el apartado "Experiencia Técnica Específica" se reemplaza por "Experiencia Técnica Complementaria (No Excluyente):", para diferenciar que el perfil de Data Scientist requerido mantiene como eje principal las funciones propias de ciencia y gestión de datos, orientadas al análisis, procesamiento y explotación de información del sistema VUE. Las experiencias mencionadas en desarrollo de aplicaciones móviles para plataforma Android y soporte técnico de sistemas forman parte del apartado "Experiencia Técnica Complementaria (No Excluyente)", y no constituyen funciones obligatorias ni el núcleo del rol, ni sustituyen a los perfiles especializados definidos para esas tareas. Dichas competencias se consideran elementos de apoyo que facilitan la interacción del componente analítico con los equipos de desarrollo y operación dentro de un esquema de trabajo por células ágiles, contribuyendo a una mejor integración de las soluciones basadas en datos en el ciclo de desarrollo. Remitirse a la adenda 1.		

Consulta 12 - Consulta Perfil Arquitecto de Software

Consulta	Fecha de Consulta	27-04-2026
¿Por qué se evalúa al "Arquitecto de Software" por su experiencia en el "registro y gestión de transporte u operadores logísticos"? Un Arquitecto de Software se evalúa por su capacidad de diseñar estructuras escalables, patrones de diseño y seguridad, no por su conocimiento en un nicho logístico particular.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-05-2026
Analizada la consulta y con el objeto de no limitar la participación se procede a efectuar los ajustes necesarios en el PBC, se amplió el alcance del criterio de experiencia a fin de admitir experiencias equivalentes en módulos de registro y gestión de actores, establecimientos u operadores de procesos administrativos o regulatorios, así como mecanismos de consulta funcionalmente equivalentes, incluyendo aquellos vinculados a procesos de Importación y Exportación. Se aclara que el criterio de experiencia requerido para el Arquitecto de Software no se orienta a valorar un conocimiento sectorial específico o restringido, sino la experiencia en el desarrollo e implementación de módulos de software vinculados a procesos administrativos o regulatorios complejos. Se valoran experiencias en módulos asociados a registros y gestión de actores u operadores, módulos de consulta de trámites y plataformas de gestión documental, incluyendo aquellos vinculados a Importación y Exportación, como parte del contexto funcional del sistema VUE. El criterio evalúa la capacidad de diseño arquitectónico para sistemas de tramitación complejos. Remitirse a la adenda 1.		

Consulta 13 - Metodología de Trabajo

Consulta	Fecha de Consulta	27-04-2026
¿Cuál es la base técnica para calificar con 5 puntos la propuesta que proponga "mejoras orientadas a superar los desafíos del VUE"? Dado que los desafíos internos y la deuda técnica actual del VUE no están detallados en el pliego, esta métrica es altamente subjetiva y otorga una ventaja injusta al proveedor actual que ya conoce dichos problemas de antemano.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-05-2026
La Convocante aclara que la asignación de 5 puntos en la evaluación de la Metodología de Trabajo presupone, como base, el cumplimiento íntegro de los servicios y requerimientos establecidos en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, criterio que habilita la calificación de 3 puntos. La diferencia entre la calificación de 3 y 5 puntos radica en que, para acceder a la puntuación máxima, la propuesta debe adicionar elementos y proponer mejoras que aporten valor técnico o metodológico adicional, orientadas a fortalecer aspectos tales como la calidad del desarrollo, la seguridad, la interoperabilidad, la gestión del trabajo o la sostenibilidad de la solución. Dichas mejoras se evalúan en función de su claridad, coherencia, factibilidad y alineación con las especificaciones técnicas publicadas, y no requieren el conocimiento previo de información interna ni de la deuda técnica específica del sistema VUE, sino la aplicación de buenas prácticas generalmente aceptadas para sistemas de tramitación administrativa y regulatorios de similar complejidad.		

Consulta 14 - Consulta Experiencia en Ejecución de Proyectos

Consulta	Fecha de Consulta	27-04-2026
¿Por qué se otorgan puntos adicionales (2 puntos) por haber trabajado específicamente con el MIC, SENAVE o SENACSA?. Este criterio otorga una ventaja competitiva directa a los proveedores de dichas instituciones, vulnerando el principio de igualdad.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-05-2026
La Convocante aclara que el PBC, al referirse a experiencia en instituciones "tales como MIC, SENAVE o SENACSA", emplea dicha expresión en carácter enunciativo y no limitativo. En consecuencia, el criterio no exige haber trabajado específicamente con dichas instituciones, sino que reconoce como válidas las experiencias desarrolladas en otros organismos o sistemas administrativos y regulatorios de naturaleza y complejidad funcional equivalente, vinculados a procesos de control, validación, certificación o fiscalización.		

Consulta 15 - Perfil Técnico: Implementador / Capacitador

Consulta	Fecha de Consulta	27-04-2026
¿Cuál es la justificación técnica para exigir certificaciones en Relaciones Públicas y Recursos Humanos en un perfil orientado a la implementación de sistemas y capacitación técnica?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-05-2026
Analizada la consulta y con el objeto de no limitar la participación se procede a efectuar los ajustes necesarios en el PBC, se reemplazan los títulos de los apartados donde se clasifican los requisitos excluyentes y no excluyentes del perfil de Implementador/Capacitador requerido. Las competencias y certificaciones vinculadas a Relaciones Públicas, Administración de Recursos Humanos y Gestión y Desarrollo de Talento Humano se encuentran expresamente definidas como competencias complementarias y no excluyentes del perfil de Implementador/Capacitador. Dichas competencias no sustituyen las capacidades técnicas de implementación de sistemas ni de capacitación a usuarios finales, que constituyen el núcleo del perfil, sino que se orientan a apoyar los procesos de implementación, adopción y capacitación, facilitando la comunicación con usuarios y la coordinación con equipos institucionales durante la puesta en producción del sistema. Remitirse a la adenda 1.		

Consulta 16 - Perfil Técnico: Líder de Proyecto

Consulta	Fecha de Consulta	27-04-2026
¿Cuál es el fundamento técnico para exigir que el Líder de Proyecto cuente con experiencia específica en procesos de importación y exportación, cuando su rol está orientado a la gestión de proyectos, liderazgo de equipos y cumplimiento de objetivos, competencias que son independientes del dominio funcional?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-05-2026
La Convocante aclara que el requerimiento de experiencia en procesos de importación y exportación para el perfil de Líder de Proyecto no reemplaza ni desvirtúa las competencias propias de gestión de proyectos, liderazgo de equipos y cumplimiento de objetivos, sino que las complementa en función del objeto del contrato. En el contexto del VUE, el Líder de Proyecto cumple un rol clave de articulación entre la institución y los equipos técnicos, siendo responsable de interpretar correctamente los requerimientos funcionales, gestionar prioridades, anticipar riesgos y conducir la ejecución del proyecto conforme a los procesos que el sistema soporta. La experiencia en procesos de importación y exportación aporta al Líder un entendimiento funcional suficiente del entorno operativo y regulatorio, lo que facilita la toma de decisiones, la gestión de expectativas institucionales y la comunicación efectiva con las áreas usuarias.		

Consulta 17 - Perfil Técnico: Desarrollador Analista

Consulta	Fecha de Consulta	27-04-2026
¿Cuál es el fundamento para exigir experiencia en capacitación o docencia dentro de un perfil técnico de desarrollo, cuando esta competencia no forma parte del núcleo de responsabilidades del rol?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-05-2026
Analizada la consulta y con el objeto de no limitar la participación se procede a efectuar los ajustes necesarios en el PBC, se reemplazan y agregan los títulos de los apartados donde se clasifican los requisitos excluyentes y no excluyentes del perfil de Desarrollador Analista requerido. La experiencia en capacitación o docencia prevista para el perfil de Desarrollador Analista se encuentra contemplada dentro del apartado de Competencias Técnicas Complementarias (No Excluyentes). El núcleo del perfil está definido por la experiencia profesional y técnica excluyente en análisis, diseño y desarrollo de sistemas a medida, mientras que la experiencia en capacitación se valora como una capacidad de apoyo vinculada al rol analítico previo y posterior al desarrollo, orientada a la explicación de soluciones técnicas, el acompañamiento durante la implementación y el intercambio de información con otros desarrolladores, equipos institucionales, usuarios operativos y partes interesadas. En consecuencia, la ausencia de experiencia en capacitación o docencia no descalifica al perfil, manteniéndose el enfoque principal del rol en las funciones técnicas excluyentes definidas en el PBC. Remitirse a la adenda 1.		

Consulta 18 - Comprobación Laboral

Consulta	Fecha de Consulta	27-04-2026
¿Cómo se prevé validar la experiencia específica requerida en los perfiles, considerando que las constancias laborales y certificados de trabajo generalmente contienen información estándar (cargo, periodo de contratación y remuneración), sin detallar el alcance funcional o los tipos de proyectos desarrollados?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-05-2026
Serán considerados válidos, entre otros, los siguientes medios de prueba: copias de contratos celebrados con instituciones o empresas, constancias laborales que indiquen cargo y período de desempeño, facturas o comprobantes de prestación de servicios que identifiquen el objeto del trabajo realizado, y Currículum Vitae en formato de declaración jurada, firmado por el oferente. El Currículum Vitae en declaración jurada se admite como documento complementario, con el fin de describir el alcance funcional de las actividades desarrolladas, especialmente cuando la documentación principal consignada posea información general sobre el cargo o funciones desempeñadas. La evaluación se realizará sobre la base de la consistencia y concordancia entre los documentos presentados, sin exigir formatos específicos adicionales ni información distinta a la prevista en el PBC.		

Consulta 19 - Consulta sobre Experiencia Especifica

Consulta	Fecha de Consulta	27-04-2026
¿Por qué se requiere experiencia específica en la implementación de módulos de "Importación y Exportación" para calificar (10 puntos), en lugar de valorar experiencia en arquitectura de sistemas de gestión de trámites complejos en general?. Este criterio otorga ventaja a quien ya desarrolló el VUE actual.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-05-2026
Los procesos de Importación y Exportación constituyen el núcleo funcional del sistema, dado que el VUE es una plataforma orientada específicamente a la gestión de trámites de comercio exterior. Los productos contractuales definidos en el Pliego de Bases y Condiciones contemplan la implementación, integración y evolución de trámites de exportación que involucran a diversas instituciones del Estado, por lo que la experiencia comprobada en este tipo de módulos constituye un factor relevante para evaluar la idoneidad técnica del proveedor. Este criterio no se limita a la experiencia adquirida en el VUE actual, sino que reconoce implementaciones realizadas en otros sistemas de Importación y Exportación o en procesos regulatorios equivalentes de similar complejidad funcional y técnica, orientándose a reducir riesgos en la ejecución de los componentes esenciales del proyecto.		

Consulta 20 - Comprobación Laboral: Perfil Técnico

Consulta	Fecha de Consulta	27-04-2026
Todas las experiencias mencionadas en los perfiles de empresa y técnicos requeridos deberán estar respaldadas por copias de contrato o facturas o constancias de trabajo que hagan mención a los requerimientos solicitados. “Las empresas no están obligadas por los entes reguladores a emitir constancias laborales que detallen las herramientas tecnológicas utilizadas, ya que estas son confidenciales para cada empresa. Además, los textos de contrato pueden no establecer las herramientas tecnológicas aplicadas, sino que solo incluyen los requisitos laborales en forma genérica”. Por lo tanto, se solicita amablemente a la convocante que excluya como requisito obligatorio la certificación específica de las herramientas tecnológicas mencionadas que en su lugar acepte los currículums de los profesionales en formato de declaración jurada, firmada por el propio postulante, como medio válido para detallar su experiencia y el uso de dichas tecnologías. Esto se propone en complemento con las certificaciones laborales habituales que acrediten la antigüedad y el rol desempeñado en cada experiencia laboral.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-05-2026
La acreditación de la experiencia requerida para los perfiles de empresa y técnicos no exige que las constancias laborales, contratos o facturas detallen herramientas tecnológicas específicas, atendiendo a que dicha información no siempre forma parte de la documentación habitual y puede estar sujeta a confidencialidad. En tal sentido, el Currículum Vitae en formato de declaración jurada, firmado por el oferente o por el profesional propuesto, es aceptado como documento complementario válido para describir el alcance funcional de la experiencia y las tecnologías empleadas, en combinación con la documentación que acredite el cargo desempeñado y el período de contratación. La evaluación se realizará sobre la base de la coherencia y consistencia entre los distintos documentos presentados.		

Consulta 21 - Consulta Perfil Implementador/ Capacitador

Consulta	Fecha de Consulta	27-04-2026
¿Por qué se requiere que el "Implementador/Capacitador" posea certificaciones en "Relaciones Públicas" y "Administración de Recursos Humanos"? Estas certificaciones son inusuales para un perfil técnico de implementación de software y sugieren un currículum muy específico.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	20-05-2026
Analizada la consulta y con el objeto de no limitar la participación se procede a efectuar los ajustes necesarios en el PBC, se reemplazan y agregan los títulos de los apartados donde se clasifican los requisitos excluyentes y no excluyentes del perfil de Desarrollador Analista requerido. La experiencia en capacitación o docencia prevista para el perfil de Desarrollador Analista se encuentra contemplada dentro del apartado de Competencias Técnicas Complementarias (No Excluyentes). El núcleo del perfil está definido por la experiencia profesional y técnica excluyente en análisis, diseño y desarrollo de sistemas a medida, mientras que la experiencia en capacitación se valora como una capacidad de apoyo vinculada al rol analítico previo y posterior al desarrollo, orientada a la explicación de soluciones técnicas, el acompañamiento durante la implementación y el intercambio de información con otros desarrolladores, equipos institucionales, usuarios operativos y partes interesadas. En consecuencia, la ausencia de experiencia en capacitación o docencia no descalifica al perfil, manteniéndose el enfoque principal del rol en las funciones técnicas excluyentes definidas en el PBC. Remitirse a la adenda 1.		

Consulta 22 - Certificado Laboral

Consulta	Fecha de Consulta	27-04-2026
Agradeceríamos nos pudieran aclarar si, en caso de que un certificado laboral indique el período de experiencia en una empresa únicamente en cuanto a fechas, pero no consigne los requerimientos solicitados, será válida y suficiente la información detallada en el Currículum Vitae.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-05-2026
Se aclara que el Currículum Vitae en formato de declaración jurada firmada por el oferente es aceptado como complemento válido para detallar el alcance funcional de la experiencia cuando la constancia laboral solo indica fechas y cargo. Dicho Currículum Vitae se evalúa conjuntamente con la documentación que respalda el cargo y el período de contratación, a fin de verificar la coherencia y consistencia de la experiencia declarada		

Consulta 23 - Consulta Metodología de Trabajo

Consulta	Fecha de Consulta	27-04-2026
¿Cómo se garantiza la objetividad en la puntuación de la "Metodología de Trabajo", donde se otorgan 5 puntos por "proponer mejoras"? Al ser un criterio subjetivo del comité evaluador, facilita el direccionamiento hacia la propuesta que más se alinee con los deseos no escritos de la convocante.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-05-2026
La Convocante aclara que la asignación de 5 puntos en la evaluación de la Metodología de Trabajo presupone, como base, el cumplimiento íntegro de los servicios y requerimientos establecidos en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, criterio que habilita la calificación de 3 puntos. La diferencia entre la calificación de 3 y 5 puntos radica en que, para acceder a la puntuación máxima, la propuesta debe adicionar elementos y proponer mejoras que aporten valor técnico o metodológico adicional, orientadas a fortalecer aspectos tales como la calidad del desarrollo, la seguridad, la interoperabilidad, la gestión del trabajo o la sostenibilidad de la solución. Dichas mejoras se evalúan en función de su claridad, coherencia, factibilidad y alineación con las especificaciones técnicas publicadas, y no requieren el conocimiento previo de información interna ni de la deuda técnica específica del sistema VUE, sino la aplicación de buenas prácticas generalmente aceptadas para sistemas de tramitación administrativa y regulatorios de similar complejidad.		

Consulta 24 - Consulta Metodología de Evaluación

Consulta	Fecha de Consulta	27-04-2026
¿Por qué la metodología de evaluación utiliza una ponderación tan alta para el componente técnico?. Esta proporción permite que una oferta técnica "perfecta" gane incluso si su precio es significativamente superior a la competencia.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-05-2026
La Convocante aclara que la metodología de evaluación aplicada corresponde al esquema de Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC), previsto en la normativa vigente para la contratación de servicios de consultoría y servicios de alta especialización técnica. En este tipo de procedimientos, la ponderación asignada al componente técnico responde a la necesidad de priorizar la idoneidad técnica, la calidad de la metodología y la capacidad de ejecución, aspectos que resultan determinantes para el éxito del contrato cuando se trata de sistemas críticos en producción, como el VUE. La ponderación adoptada no excluye ni anula la evaluación del componente económico, sino que establece una relación de valoración acorde al objeto del contrato, permitiendo que el precio sea considerado conjuntamente con la calidad técnica, conforme a los criterios definidos en el Pliego de Bases y Condiciones. Este enfoque tiene por finalidad resguardar el interés público, asegurando la selección de una propuesta técnicamente sólida y económicamente razonable para la correcta ejecución y sostenibilidad del servicio contratado.		

Consulta 25 - Perfil Técnico

Consulta	Fecha de Consulta	27-04-2026
¿Cuál es el fundamento técnico para exigir experiencia específica en el dominio de importación/exportación en la mayoría de los perfiles, considerando que los roles definidos corresponden a funciones de ingeniería de software y gestión de proyectos, las cuales son transversales a distintos sectores? Se solicita amablemente evaluar la posibilidad de priorizar experiencia en sistemas de complejidad equivalente, independientemente del dominio funcional.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-05-2026
La Convocante aclara que la experiencia en el dominio de importación y exportación se encuentra focalizada en aquellos roles que, por su naturaleza, intervienen directamente en la toma de decisiones funcionales y en el diseño de la solución. En particular, la exigencia de experiencia de dominio se justifica y ha sido desarrollada en las respuestas a las Consultas N.º 10 y N.º 16 para el perfil de Líder de Proyecto, así como en la respuesta a la Consulta N.º 12 para el perfil de Arquitecto de Software, dado que ambos roles requieren un entendimiento funcional suficiente de los procesos que el sistema VUE soporta para garantizar una correcta articulación del proyecto y un diseño arquitectónico coherente. En los restantes perfiles técnicos, tales como Desarrollador Analista, Data Scientist e Implementador/Capacitador, el PBC prioriza capacidades técnicas transversales. En consecuencia, el criterio adoptado no responde a una exigencia generalizada en "la mayoría de los perfiles", sino a una aplicación selectiva y proporcional de experiencia de dominio en roles clave, directamente vinculada al objeto del contrato y a la correcta ejecución de un sistema cuyo núcleo funcional son los trámites de importación y exportación.		

Consulta 26 - Consulta Perfil Desarrollador

Consulta	Fecha de Consulta	27-04-2026
¿Es estrictamente necesario que el Desarrollador Analista tenga experiencia probada como "instructor o capacitador"? Esta es una competencia blanda que, al ser evaluada junto con el perfil técnico, puede ser utilizada para descalificar perfiles técnicos superiores que no tengan historial docente.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-05-2026
Analizada la consulta y con el objeto de no limitar la participación se procede a efectuar los ajustes necesarios en el PBC, se reemplazan y agregan los títulos de los apartados donde se clasifican los requisitos excluyentes y no excluyentes del perfil de Desarrollador Analista requerido. La experiencia como instructor o capacitador prevista para el perfil de Desarrollador Analista se encuentra incluida dentro del apartado de Competencias Técnicas Complementarias (No Excluyentes). En consecuencia, dicha experiencia no es estrictamente necesaria ni constituye condición para la admisibilidad o evaluación técnica excluyente del perfil, cuyo núcleo está definido por la experiencia en análisis, diseño y desarrollo de sistemas a medida. La competencia en capacitación o docencia se valora únicamente como un criterio adicional de carácter positivo, relacionado con la capacidad de explicar soluciones, acompañar procesos de implementación y facilitar el intercambio de conocimiento técnico, sin que su ausencia implique la descalificación de perfiles con mayor fortaleza técnica. Remitirse a la adenda 1.		

Consulta 27 - Requerimientos Perfiles Técnicos

Consulta	Fecha de Consulta	27-04-2026
¿Consideraría la convocante revisar los criterios de experiencia de los perfiles con el objetivo de alinearlos a estándares internacionales de contratación pública en tecnología, priorizando competencias técnicas, arquitectura, gestión y desarrollo de software por encima del dominio funcional específico?		
Respuesta	Fecha de Respuesta	07-05-2026
La Convocante aclara que los criterios de experiencia priorizan, de manera general, las competencias técnicas transversales propias de la ingeniería de software, la arquitectura de sistemas y la gestión de proyectos. El conocimiento del dominio funcional específico de importación y exportación no se exige de forma indistinta en todos los perfiles, sino que se encuentra focalizado únicamente en aquellos roles donde dicho entendimiento resulta necesario para la correcta interpretación de requerimientos, la toma de decisiones y el diseño de la solución, como ha sido desarrollado en las respuestas a las Consultas N.º 10, N.º 12, N.º 16 y N.º 25. En los restantes perfiles técnicos, el PBC prioriza capacidades de desarrollo, análisis, arquitectura y gestión. Este enfoque, que combina competencias técnicas transversales con conocimiento funcional suficiente en roles clave, es consistente con prácticas aplicadas en la contratación pública de servicios tecnológicos para sistemas administrativos y regulatorios de alta complejidad, sin desvirtuar la orientación principal hacia la calidad técnica de las soluciones.		

Consulta 28 - Perfil Técnica: Enfoque general de experiencia

Consulta	Fecha de Consulta	27-04-2026
¿Cuál es el criterio técnico utilizado para diferenciar entre experiencia válida en desarrollo de software en distintos sectores, considerando que las prácticas de ingeniería, arquitectura, gestión y desarrollo son transversales a la industria? Se solicita amablemente evaluar la posibilidad de adoptar un enfoque más transversal de la experiencia, basado en complejidad técnica y no en sector específico.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	07-05-2026
La Convocante aclara que el criterio técnico para diferenciar la experiencia válida en el presente llamado se basa, principalmente, en la experiencia de la empresa oferente, evaluada a partir de la complejidad técnica y funcional de los sistemas desarrollados. En ese marco, los procesos de Importación y Exportación constituyen el núcleo funcional del sistema, dado que el VUE es una plataforma orientada específicamente a la gestión de trámites de comercio exterior. Los productos contractuales definidos en el PBC contemplan la implementación, integración y evolución de trámites de exportación que involucran a diversas instituciones del Estado, por lo que la experiencia comprobada en este tipo de módulos constituye un factor relevante para evaluar la idoneidad técnica del proveedor. Este criterio reconoce implementaciones de procesos regulatorios equivalentes de similar complejidad funcional y técnica, orientándose a reducir riesgos en la ejecución de los componentes esenciales del proyecto.		

Consulta 29 - Consulta Perfil Data Scientist

Consulta	Fecha de Consulta	27-04-2026
¿Cuál es la razón técnica para exigir tres (3) Data Scientists dedicados (uno por cada célula ágil)?. El objeto de la licitación es la "reingeniería y fortalecimiento" del sistema. Un proyecto de esta naturaleza suele requerir más ingenieros de backend y especialistas en integración que científicos de datos en cada célula.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-05-2026
Analizada la consulta, la convocante determina que El perfil de Data Scientist será considerado transversal para las 3 (tres) células. Quedando establecido el punto 4 del PBC de la siguiente manera: 4. PERFILES DE EMPRESA Y TÉCNICOS REQUERIDOS En la Sección de Capacidad Técnica, se presentan los requerimientos de perfil de la empresa y perfiles técnicos requeridos con sus criterios técnicos de evaluación para la selección de la fábrica de software para la ejecución de los trabajos previstos en la presente contratación. Perfiles dedicados por célula Cada célula deberá contar, de manera exclusiva, con los siguientes perfiles: 1. - Arquitecto de Software. 2. - Desarrollador Analista Perfiles compartidos entre células (roles transversales) Los siguientes perfiles podrán ser cubiertos por uno o más profesionales: - Líder o Coordinador TIC del Proyecto deberá contar con certificación vigente Project Management Professional (PMP), emitida por el Project Management Institute (PMI), en Gestión de Proyectos. - Data Scientist - Implementador Capacitador. Remitirse a la Adenda 1.		

Consulta 30 - CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	27-04-2026
En relación al perfil de Data Scientist, se solicita a la convocante aclarar si los requerimientos definidos corresponden efectivamente a dicho perfil, considerando que se incluyen competencias tales como desarrollo de aplicaciones web y móviles (Android), testing y soporte técnico, las cuales no son propias del rol de Ciencia de Datos, el que inicia y desarrolla sus actividades y carreras profesionales atendiendo tareas de gestión de la información y similares, antes que, propiamente dicho, requerimientos de desarrollo funcional.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-05-2026
La Convocante informa que la presente consulta aborda el mismo objeto y fundamento técnico que la Consulta N.º 4, referida al alcance del perfil de Data Scientist y a la inclusión de competencias complementarias en el marco del trabajo por células ágiles. En consecuencia, resulta íntegramente aplicable lo expuesto en la respuesta brindada a la Consulta N.º 4, manteniéndose el criterio allí aclarado respecto del carácter principal del rol de Data Scientist y de la naturaleza complementaria de las demás competencias mencionadas en el PBC.		

Consulta 31 - CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	27-04-2026
¿Cuál es el fundamento técnico para exigir que el Líder de Proyecto cuente con experiencia específica en procesos de importación y exportación, cuando su rol está orientado a la gestión de proyectos, liderazgo de equipos y cumplimiento de objetivos, competencias que son independientes del dominio funcional?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-05-2026
La Convocante informa que la presente consulta es la misma que la Consulta N.º 16, referida al alcance del perfil de Líder de Proyecto y a la exigencia de experiencia funcional en procesos de importación y exportación. En consecuencia, resulta íntegramente aplicable lo expuesto en la respuesta brindada a dicha consulta, manteniéndose el criterio allí aclarado.		

Consulta 32 - Experiencia requerida

Consulta	Fecha de Consulta	27-04-2026
¿Por qué se otorgan puntos adicionales por experiencia en instituciones específicas como SENAVE o SENACSA ? Este criterio vulnera el principio de igualdad de oportunidades al beneficiar directamente a los contratistas de esas entidades, sin que se demuestre por qué un software desarrollado para otras carteras de Estado no tendría el mismo valor técnico.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-05-2026
La Convocante informa que la presente consulta versa sobre el mismo objeto y fundamento técnico que las Consultas N.º 7, referidas a la valoración de experiencia en instituciones tales como SENAVE o SENACSA. En consecuencia, resulta íntegramente aplicable lo expuesto en las respuestas brindadas a dichas consultas, manteniéndose el criterio allí aclarado respecto del carácter enunciativo y no limitativo de la mención a dichas instituciones y de la admisión de experiencias equivalentes en otros organismos o sistemas administrativos y regulatorios de similar complejidad funcional.		

Consulta 33 - Líder de Proyecto

Consulta	Fecha de Consulta	27-04-2026
5. Líder de Proyecto En relación con el perfil requerido para Líder de Proyecto, se solicita a la Convocante considerar las siguientes observaciones respecto a los criterios establecidos en el pliego. Se advierte que se ha definido como requisito excluyente la certificación Project Management Professional (PMP) del Project Management Institute, mientras que no se establece como condición mínima una formación académica universitaria para el perfil. En este sentido, se puede notar que la especificación del perfil resulta desproporcionada, al otorgar carácter excluyente a una certificación específica —que actualmente ni siquiera requiere formación terciaria— por sobre una formación académica universitaria, la cual constituye un elemento base y fundamental para el adecuado desempeño del rol, tanto en términos de conocimientos académicos como prácticos y científicos. Asimismo, corresponde señalar que la certificación PMP o similares corresponden a **productos de carácter comercial**, que por sí mismos no garantizan una idoneidad profesional o académica y tampoco se encuentran sujetos a regulación por parte de organismos nacionales competentes, tales como el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) y/o el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Por lo expuesto, se pide a la Convocante: 1. Replantear el perfil solicitado para el Rol de Líder de Proyecto de una manera objetiva, coherente y justa.		

2. No requerir una certificación PMP o similar como requisito excluyente de los perfiles, cuando se trata de una acreditación no regulada por los organismos del Estado. Más aún cuando las mismas sean de carácter comercial antes que académico.

3. Tener en cuenta que el criterio de selección actualmente establecido para el perfil de Líder de Proyecto presenta una fuerte interpretación de restricción y direccionamiento, —especialmente cuando se consideran los antecedentes de solicitud de cotizaciones de referencia y la evaluación del llamado anterior cancelado ID 472.460— lo cual no solo atenta a los principios de libre competencia y economía del Estado, sino que constituye razones para sustentar protestas o impugnaciones a llamado conforme a la normativa vigente de la Ley de Contrataciones 7021, Resoluciones de la DNCP y el estándar del MITIC.

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-05-2026
La certificación Project Management Professional (PMP) del Project Management Institute es el estándar de referencia internacional en gestión de proyectos, reconocido y exigido en proyectos financiados por el BID, el Banco Mundial, entre otros organismos multilaterales que han financiado varios proyectos tecnológicos en Paraguay. Su exigencia garantiza que la gestión del contrato se realice bajo metodologías probadas, con herramientas estandarizadas de planificación, control de riesgos y gestión de interesados. La convocante ha evaluado que esta certificación es la más adecuada para el perfil requerido en función de la escala, criticidad y duración del proyecto. La certificación PMP constituye un referente técnico en la gestión de proyectos, garantizando que el profesional cuente con conocimientos, metodologías y prácticas alineadas a estándares globales, lo cual resulta esencial para la naturaleza del servicio requerido. La exigencia de la certificación PMP no implica desconocer la importancia de la formación académica universitaria. Sin embargo, en este caso, el perfil requerido prioriza la idoneidad técnica específica en gestión de proyectos, que se acredita de manera objetiva mediante la certificación PMP. La contratación pública puede establecer requisitos de certificaciones internacionales siempre que estén debidamente justificadas en función de la naturaleza del servicio, lo cual se cumple en este caso. La exigencia de la certificación PMP no constituye una restricción indebida ni direccionamiento, sino una condición técnica proporcional y razonable al objeto de la contratación. El principio de libre competencia se garantiza en la medida en que cualquier oferente que cuente con profesionales certificados puede participar en igualdad de condiciones. Cada convocatoria constituye un procedimiento autónomo, regido por su propio pliego y condiciones. La referencia a un llamado cancelado en el Ejercicio Fiscal anterior no puede ser utilizada como argumento para cuestionar la validez de los requisitos actuales, ya que la Convocante tiene la facultad de ajustar y mejorar las condiciones conforme a las necesidades institucionales y a la normativa vigente, señalando que, las mismas fueron autorizadas por el MITIC ente regulador y autorizador previo en las contrataciones públicas de TIC.		

Consulta 34 - Ponderación para Evaluación Combinada

Consulta	Fecha de Consulta	27-04-2026
La Convocante debe notar que la Ponderación establecida para la Evaluación Combinada de Ofertas, indicada en el las bases de la licitación, se encuentra orientada a favorecer "ofertas técnica de puntaje perfecto", de forma que las mismas resulten adjudicadas incluso con una propuesta de precio significativamente superior a la competencia y/o al referencial del llamado. Favor notar que el caso señalado ya ha ocurrido en el llamado anterior del mismo proyecto ID 472460 que ha sido cancelado, por que (sospechosamente) La Convocante haberse equivocado en no atender los plazos de comunicaciones en ese momento. Se solicita a la Convocante rever el criterio de ponderación para la evaluación combinada de las ofertas, las especificación actual de las bases de la Licitación y revisar los antecedentes del llamado ID 472460		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-05-2026
La Convocante informa que el criterio de ponderación aplicado para la evaluación combinada de ofertas ha sido definido conforme a la metodología de Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC), en los términos y con los fundamentos técnicos ya expuestos en la respuesta a la Consulta N.º 24, la cual resulta plenamente aplicable al presente planteamiento. Se aclara que el esquema de ponderación previsto en el Pliego de Bases y Condiciones no excluye ni desplaza la evaluación del componente económico, sino que establece una relación de valoración acorde a la naturaleza del objeto contratado, permitiendo que el precio sea considerado conjuntamente con la calidad técnica, conforme a las fórmulas y criterios expresamente definidos en el PBC. En cuanto a las referencias efectuadas al llamado anterior ID 472460, la Convocante aclara que el presente procedimiento constituye un llamado independiente, tramitado conforme a la normativa vigente y con observancia de los plazos y actos procedimentales correspondientes, por lo que no resulta procedente trasladar consideraciones de un proceso cancelado a la evaluación del presente llamado.		

Consulta 35 - Requisitos de Capacidad Técnica - MATRIZ DE EVALUACIÓN (PERFIL DE EMPRESA REQUERIDO)

Consulta	Fecha de Consulta	27-04-2026
En relación a la Matriz de Evaluación del Perfil de la Empresa, observamos que se asignan puntajes específicos y preferenciales a experiencias altamente particularizadas al negocio de la convocante, tales como: "Implementación de módulos de Importación y Exportación" (10 puntos). "Microservicios para la gestión de trámites de importación/exportación" (2 puntos). "Soporte a procesos de certificación, control sanitario..." (2 puntos). Evaluación preferencial de sistemas implementados para "MIC, SENAVE o SENACSA" (2 puntos). Entendemos la necesidad del MIC de contratar a un proveedor altamente calificado. Sin embargo, desde una perspectiva de ingeniería de software, la complejidad técnica de desarrollar arquitecturas basadas en microservicios, plataformas de gestión documental, integraciones institucionales y sistemas de alta concurrencia es "agnóstica" al dominio del negocio. Un proveedor que haya desarrollado sistemas transaccionales críticos (ej. core bancario, plataformas de logística a nivel nacional, sistemas de facturación electrónica masiva) posee el rigor técnico y metodológico idóneo para ejecutar con excelencia este proyecto, incluso superando los estándares requeridos. Mantener los criterios actuales direcciona la licitación únicamente hacia el proveedor o proveedores que ya prestan o han prestado servicios directos a estas dependencias específicas, limitando severamente la participación de empresas tecnológicas de primer nivel y restringiendo el principio de libre competencia, igualdad y concurrencia (Art. 4 de la Ley N° 7021/22). Consulta: Con el objetivo de enriquecer el proceso, asegurar el mayor valor para el Estado y evaluar la verdadera robustez técnica de los oferentes: ¿Aceptaría la Convocante modificar la matriz de evaluación mediante una adenda, reemplazando la exigencia de conocimientos específicos del dominio "Importación/Exportación" o "SENAVE/SENACSA", por criterios de complejidad técnica transversal?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-05-2026
Si bien se reconoce que muchas prácticas de ingeniería de software, arquitectura, gestión y desarrollo son de carácter transversal a distintos sectores, el presente contrato no corresponde a un proyecto de software genérico, sino a un sistema crítico en producción cuyo núcleo funcional son los procesos de Importación y Exportación, con integración obligatoria a múltiples instituciones del Estado y sujeción a marcos regulatorios específicos. En tal sentido, los criterios de la Matriz priorizan la experiencia en determinados componentes funcionales relevantes -tales como implementación de módulos de Importación y Exportación, gestión de trámites, microservicios asociados y soporte a procesos regulatorios- en la medida en que dichos antecedentes contribuyen a reducir riesgos de ejecución en los componentes esenciales del proyecto. La mención a experiencias en instituciones tales como MIC, SENAVE o SENACSA tiene carácter enunciativo y no limitativo, admitiéndose experiencias equivalentes desarrolladas en otros organismos o sistemas administrativos y regulatorios de similar complejidad funcional y técnica, sin restringir la evaluación a proveedores que hayan participado específicamente en el VUE actual. La Matriz de Evaluación no desestima la complejidad técnica transversal ni excluye experiencias adquiridas en otros sectores, sino que equilibra la valoración de capacidades técnicas generales con el conocimiento funcional necesario para ejecutar con éxito un sistema cuyo objeto central son los trámites de comercio exterior. Por lo expuesto, la Convocante considera que los criterios actualmente definidos se encuentran justificados por el objeto del contrato, alineados a los principios rectores establecidos en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".		

Consulta 36 - EXPERIENCIA REQUERIDA

Consulta	Fecha de Consulta	22-05-2026
En relación con la experiencia requerida, solicitamos se aclare si los contratos vigentes ejecutados mediante órdenes de trabajo, que cuentan con sus respectivas conformidades, serán considerados para efectos de puntuación		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-05-2026
Recordatorio: Cuando se prorrogue el plazo de consultas por motivo de una adenda modificatoria de las bases y condiciones, la convocante estará obligada a analizar únicamente las consultas respecto al contenido de la adenda y no sobre lo establecido en las bases originalmente (Art. 50 de la Resolución DNCP N° 230/25).		

Consulta 37 - PRORROGA DE APERTURA

Consulta	Fecha de Consulta	25-05-2026
Solicitamos amablemente a la Convocante prorrogar la apertura de ofertas por lo menos 1 semana, a partir del viernes 29/05 considerando los cambios realizados en la adenda. La extensión solicitada permitirá elaborar de manera adecuada y completa las ofertas conforme a los lineamientos establecidos en la convocatoria, así como preparar los currículums de los perfiles técnicos, atendiendo a la complejidad del proyecto y al nivel de detalle exigido.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-05-2026
Se aclara que los ajustes realizados en el Pliego de Bases y Condiciones han tenido por finalidad precisar criterios técnicos y ampliar la participación, sin alterar la naturaleza, alcance ni complejidad del objeto de la contratación. Asimismo, los plazos establecidos en el cronograma del llamado se consideran razonables y suficientes para la adecuada elaboración de las ofertas, en concordancia con la normativa vigente. En consecuencia, la Convocante comunica que se mantienen las fechas previstas para la presentación y apertura de ofertas, conforme al calendario publicado en el SICP.		

Consulta 38 - Evaluación - Perfil Técnico: Desarrollador Analista

Consulta	Fecha de Consulta	25-05-2026
Con respecto al perfil de Desarrollador Analista, la Adenda N° 1 estableció como requisito de "Experiencia Profesional y Técnica (Excluyente)" la "Experiencia en análisis, diseño y desarrollo de sistemas a medida, tales como ERP, CRM y soluciones de inteligencia de datos" ¿Es suficiente que el profesional propuesto acredite experiencia en el desarrollo de "un sistema a medida" de alta complejidad (por ejemplo, solo un ERP, o solo un CRM, o solo una solución de inteligencia de datos), o el Comité de Evaluación exigirá de forma acumulativa que el perfil cuente con experiencia obligatoria en los tres tipos de sistemas mencionados en el texto?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-05-2026
La Convocante aclara que la experiencia requerida para el perfil de Desarrollador Analista, referida a sistemas a medida "tales como ERP, CRM y soluciones de inteligencia de datos", debe interpretarse en carácter enunciativo y no limitativo, conforme a su redacción en el PBC. No se exige de manera acumulativa la experiencia en los tres tipos de sistemas mencionados, siendo suficiente que el profesional acredite experiencia en el desarrollo de uno o más sistemas a medida de similar complejidad técnica y funcional. El criterio se orienta a verificar la capacidad del perfil para participar en el análisis, diseño y desarrollo de sistemas a medida complejos, independientemente de la categoría específica del sistema implementado.		

Consulta 39 - Desarrollador Analista

Consulta	Fecha de Consulta	25-05-2026
Con relación al perfil del Desarrollador Analista, consultamos si será excluyente que cuente con el título en Licenciatura en Ciencias Informáticas o carreras afines, o si podría considerarse estudiante de las carreras mencionadas		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-05-2026
La Convocante aclara que, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la formación académica requerida para el perfil de Desarrollador Analista tiene carácter excluyente, debiendo el profesional propuesto contar con título universitario concluido en Licenciatura en Ciencias Informáticas o carreras afines, debidamente acreditado mediante la documentación correspondiente. En consecuencia, no se considerarán válidos los perfiles que se encuentren en condición de estudiantes, aun cuando se encuentren cursando carreras afines al perfil requerido		

Consulta 40 - Evaluación de Perfil: Implementador Capacitador

Consulta	Fecha de Consulta	25-05-2026
Con relación a los 10 puntos asignados al perfil de Implementador Capacitador , se solicita a la convocante aclarar el mecanismo exacto de puntuación que aplicará el Comité de Evaluación. Dado que la Adenda N° 1 clasificó formalmente las certificaciones de Relaciones Públicas, Administración de Recursos Humanos y Gestión de Talento Humano bajo el apartado de Competencias y Certificaciones Complementarias (No Excluyentes), se solicita precisar de forma unificada: Si un profesional cumple al 100% con los requisitos Excluyentes del rol (Título universitario y Experiencia en implementación y capacitación) , ¿obtiene de manera directa la totalidad de los 10 puntos asignados, o existe una distribución de puntaje parcial (fraccionamiento) que penalice la ausencia de las certificaciones que el pliego define como no excluyentes? Sustento técnico: A fin de salvaguardar los principios de objetividad, transparencia e igualdad de la Ley N° 7021/22, es imperativo que la convocante brinde certeza sobre esta regla de negocio. Si un criterio es jurídicamente "no excluyente" , su ausencia no debería restar puntuación frente al núcleo técnico de la función solicitada , evitando así cualquier interpretación discrecional durante la etapa de evaluación.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-05-2026
La Convocante aclara que la evaluación de los perfiles técnicos se realiza conforme a los criterios establecidos en la Matriz de Evaluación del PBC, bajo un enfoque de verificación de cumplimiento de los requisitos definidos para cada rol. En ese sentido, el cumplimiento del 100% de los requisitos establecidos como excluyentes para un perfil determinado habilita la asignación del puntaje previsto para dicho rol, conforme a la matriz de evaluación. Las competencias y certificaciones definidas como "No Excluyentes" constituyen características adicionales de carácter complementario, cuya ausencia no implica la descalificación del perfil ni la reducción del puntaje asignado, en tanto se cumplan los requisitos excluyentes definidos. La evaluación se realiza sin fraccionamiento interno del puntaje ni aplicación de criterios discrecionales, en concordancia con lo establecido en el PBC.		

Consulta 41 - Evaluación de la Metodología de Trabajo

Consulta	Fecha de Consulta	25-05-2026
En relación a la asignación de la puntuación máxima (5 puntos) en la "Metodología de Trabajo", la Convocante aclara que se premiarán las mejoras orientadas a fortalecer "la calidad del desarrollo, la seguridad, la interoperabilidad..." y sostiene que las mismas no requieren conocimiento previo de la deuda técnica específica del sistema VUE. Sin embargo, al constatar que no existe ningún anexo técnico, documento de arquitectura actual, ni línea base publicado en el portal de Contrataciones sobre el estado del sistema, cualquier "mejora" funcional o arquitectónica propuesta por los oferentes resulta puramente especulativa. Esto deja la calificación de dichos 5 puntos expuesta a un alto grado de subjetividad por parte del Comité de Evaluación. A fin de salvaguardar los principios de igualdad, transparencia y objetividad, y de asegurar que el Estado adquiera servicios con calidad certificable: ¿Aceptaría la Convocante establecer en una adenda que el criterio para alcanzar los 5 puntos por "mejoras" se satisfaga objetivamente si el oferente incluye en su Metodología de Trabajo la aplicación formal de propuestas basadas en estándares internacionales, específicamente siguiendo los lineamientos de la norma ISO 9001 (Sistemas de Gestión de la Calidad) aplicada al ciclo de vida del desarrollo de software, y la norma ISO 27001 (Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información)? Esto permitiría medir el aporte de valor técnico basándose en marcos normativos universales e inobjectables, mitigando la falta de información técnica del pliego.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-05-2026
Recordatorio: Cuando se prorrogue el plazo de consultas por motivo de una adenda modificatoria de las bases y condiciones, la convocante estará obligada a analizar únicamente las consultas respecto al contenido de la adenda y no sobre lo establecido en las bases originalmente (Art. 50 de la Resolución DNCP N° 230/25).		

Consulta 42 - Evaluación de los Perfiles

Consulta	Fecha de Consulta	25-05-2026
Se solicita a la convocante aclarar el criterio de evaluación y asignación de puntajes para todos los perfiles técnicos de la matriz en los cuales la Adenda N° 1 introdujo la distinción entre requisitos excluyentes y "Competencias Técnicas Complementarias (No Excluyentes)" bajo una misma ponderación de bloques (ej. Data Scientist con 10 puntos, Desarrollador Analista con 10 puntos, entre otros). Específicamente, se solicita precisar de manera clara y unificada para todo el llamado: ¿El cumplimiento del 100% de los requisitos definidos como "Excluyentes" en cada perfil otorga automáticamente la totalidad del puntaje asignado a dicho rol (10 puntos), o el Comité de Evaluación fraccionará y restará puntos a los oferentes que no presenten las competencias rotuladas expresamente como "No Excluyentes"?		
Respuesta	Fecha de Respuesta	26-05-2026
La Convocante informa que el planteamiento realizado versa sobre el mismo objeto y fundamento técnico que la Consulta N.º 40, referida al criterio de evaluación de perfiles técnicos en relación con los requisitos excluyentes y las competencias complementarias. En consecuencia, resulta aplicable lo expuesto en la respuesta brindada a dicha consulta. El criterio señalado aplica de manera uniforme a todos los perfiles técnicos definidos en la Matriz de Evaluación, sin fraccionamiento interno del puntaje ni penalización por la ausencia de competencias definidas como No Excluyentes, en tanto se verifique el cumplimiento de los requisitos excluyentes establecidos para cada rol.		

Consulta 43 - Evaluación Perfil Arquitecto de Software

Consulta	Fecha de Consulta	25-05-2026
Con relación a la experiencia específica solicitada para el Arquitecto de Software (10 puntos), la cual contempla el diseño de: 1) Registros y gestión de actores/operadores , 2) Módulos de consulta de trámites , y 3) Plataformas de gestión documental ; se observa que el texto mantiene de forma recurrente la referencia a procesos asociados a Importación y Exportación. A fin de garantizar la mayor concurrencia y evitar criterios restrictivos por parte del Comité, se solicita a la convocante confirmar de manera expresa y unificada: ¿Se evaluará como "CUMPLE" y con el puntaje máximo a aquel profesional que acredite la totalidad de estas capacidades arquitectónicas (registros de actores, módulos de consulta y gestión documental) adquiridas en sistemas transaccionales y regulatorios complejos de cualquier otra índole (por ejemplo: cores bancarios, sistemas de facturación electrónica nacional, plataformas tributarias o de salud pública), sin que sea obligatorio que dichos sistemas hayan estado vinculados nativamente al dominio del comercio exterior (Importación/Exportación)?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-05-2026
La Convocante aclara que, conforme a lo establecido en el PBC y a las modificaciones introducidas mediante adenda, los criterios de experiencia para el perfil de Arquitecto de Software contemplan la admisión de experiencias equivalentes en el diseño e implementación de módulos vinculados a procesos administrativos y/o regulatorios de similar complejidad técnica y funcional, aun cuando no correspondan específicamente al ámbito de Importación y Exportación. En ese sentido, las experiencias en sistemas transaccionales complejos de otros sectores -tales como sistemas financieros, tributarios, de salud u otros de carácter regulatorio- podrán ser consideradas válidas, siempre que permitan acreditar capacidades en los componentes requeridos, tales como registros y gestión de actores, módulos de consulta de trámites y plataformas de gestión documental. A efectos de la evaluación, se considerará que el perfil cumple con el criterio y obtiene el puntaje asignado cuando la experiencia acreditada cubra los componentes exigidos en la Matriz de Evaluación, conforme a la documentación presentada. En caso contrario, el criterio será considerado como no cumplido, conforme a lo establecido en el PBC, sin aplicación de fraccionamientos o escalas intermedias.		

Consulta 44 - Parámetros objetivos para la "Experiencia Equivalente"

Consulta	Fecha de Consulta	25-05-2026
En diversas respuestas, la Convocante indica que las menciones a "MIC, SENAVE o SENACSA" son de carácter enunciativo y no limitativo , y que se aceptarán "experiencias equivalentes desarrolladas en otros organismos o sistemas administrativos y regulatorios de similar complejidad funcional y técnica". A fin de garantizar el principio de igualdad y libre competencia, y para evitar descalificaciones subjetivas por parte del Comité de Evaluación: ¿Podría la Convocante definir cuáles serán los parámetros o métricas objetivas (ejemplo: volumen de transacciones, cantidad de instituciones integradas, validaciones de reglas de negocio concurrentes, etc.) que se utilizarán para dictaminar si un sistema presentado por el oferente alcanza la "complejidad funcional y técnica" equivalente a los procesos del VUE?		
Respuesta	Fecha de Respuesta	26-05-2026
Recordatorio: Cuando se prorrogue el plazo de consultas por motivo de una adenda modificatoria de las bases y condiciones, la convocante estará obligada a analizar únicamente las consultas respecto al contenido de la adenda y no sobre lo establecido en las bases originalmente (Art. 50 de la Resolución DNCP N° 230/25).		

Consulta 45 - Acredicación de la Experiencia de la Empresa

Consulta	Fecha de Consulta	25-05-2026
Con relación a los documentos válidos para acreditar la experiencia de la empresa, el pliego menciona la presentación de "copia de facturaciones y/o recepciones finales". Al respecto, se solicita amablemente a la convocante confirmar de manera expresa y unificada: La aceptación como medio de prueba y suficiente además la presentación de Copias de Contratos (públicos o privados) o Actas de Recepción/Conformidad por sí solas, sin la necesidad obligatoria de adjuntar las facturas de venta de dichos proyectos?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-05-2026
Recordatorio: Cuando se prorrogue el plazo de consultas por motivo de una adenda modificatoria de las bases y condiciones, la convocante estará obligada a analizar únicamente las consultas respecto al contenido de la adenda y no sobre lo establecido en las bases originalmente (Art. 50 de la Resolución DNCP N° 230/25).		

Consulta 46 - Perfiles y Conocimientos del Dominio del Negocio

Consulta	Fecha de Consulta	25-05-2026
Entendemos la criticidad del sistema VUE. No obstante, el modelo de contratación es una Fábrica de Software bajo el marco de "células ágiles". En las metodologías ágiles (como Scrum), el conocimiento del negocio y las definiciones regulatorias (trámites de importación/exportación) recaen funcionalmente sobre el Product Owner (dueño del producto), rol que debe ser asumido por la Convocante (el MIC). Exigir que los perfiles técnicos de la proveedora dominen de antemano el marco regulatorio desvirtúa el modelo de Fábrica de Software, donde la célula técnica construye en base a las historias de usuario que define la institución. ¿Podría la Convocante aclarar si asignará Product Owners funcionales del MIC a cada célula ágil para guiar el desarrollo? De ser así, solicitamos rever la asignación de puntajes por conocimiento previo del negocio para los desarrolladores y el líder técnico, valorando en su lugar la experiencia en construcción de sistemas de alta criticidad guiados por el cliente.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-05-2026
Recordatorio: Cuando se prorrogue el plazo de consultas por motivo de una adenda modificatoria de las bases y condiciones, la convocante estará obligada a analizar únicamente las consultas respecto al contenido de la adenda y no sobre lo establecido en las bases originalmente (Art. 50 de la Resolución DNCP N° 230/25).		

Consulta 47 - Evaluación de la Metodología de Trabajo

Consulta	Fecha de Consulta	25-05-2026
Se pide a La Convocante revisar y ajustar la evaluación indicada en los términos de referencia para la Metodología de Trabajo. El pliego habla de que se evaluará (subjetivamente) propuesta de mejoras que se alinean con la situación actual y objetivos de mejora actuales del VUE. Sin embargo La Convocante no incluye ni describe. en el pliego ni en los documento del llamado la situación actual y ni objetivos de mejora actuales del VUE. Tampoco convoca una audiencia publica para tratar el tema.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-05-2026
Recordatorio: Cuando se prorrogue el plazo de consultas por motivo de una adenda modificatoria de las bases y condiciones, la convocante estará obligada a analizar únicamente las consultas respecto al contenido de la adenda y no sobre lo establecido en las bases originalmente (Art. 50 de la Resolución DNCP N° 230/25).		

Consulta 48 - Aclaración técnica

Consulta	Fecha de Consulta	25-05-2026
En la Modificación 2 del Adenda N° 1, se establece que los perfiles transversales (Líder de Proyecto, Data Scientist, Implementador Capacitador) "podrán ser cubiertos por uno o más profesionales". Si un oferente decide proponer a más de un profesional para cubrir un mismo rol transversal, ¿todos los profesionales propuestos para ese rol deben cumplir con el 100% de los requisitos excluyentes (como la certificación PMP para el Líder), o basta con que el conjunto de profesionales cubra los requisitos?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-05-2026
La Convocante aclara que la previsión contenida en el PBC respecto a que determinados perfiles transversales puedan ser cubiertos por uno o más profesionales se refiere a la posibilidad de asignar más de un recurso a un mismo rol, en función de la organización propuesta por el oferente. En ese sentido, cuando se proponga más de un profesional para un mismo perfil, cada uno de los profesionales deberá cumplir individualmente con los requisitos establecidos como excluyentes para dicho rol, conforme a lo definido en la Matriz de Evaluación. No se admitirá el cumplimiento de los requisitos mediante la complementación o sumatoria de condiciones entre distintos profesionales, debiendo cada perfil propuesto acreditar de manera independiente la formación, experiencia y certificaciones requeridas.		

Consulta 49 - Aclaración técnica

Consulta	Fecha de Consulta	25-05-2026
El documento indica un esfuerzo estimado de 14.400 horas para 9 meses de desarrollo y 2.800 horas utilizables en los 3 meses de soporte. ¿Las horas de soporte y mantenimiento evolutivo podrán ser ejecutadas en paralelo a los meses de desarrollo una vez que los primeros productos (por ejemplo, el Producto 2) entren en entorno de producción, o estas 2.800 horas están bloqueadas estrictamente para los últimos 3 meses del contrato?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-05-2026
Recordatorio: Cuando se prorrogue el plazo de consultas por motivo de una adenda modificatoria de las bases y condiciones, la convocante estará obligada a analizar únicamente las consultas respecto al contenido de la adenda y no sobre lo establecido en las bases originalmente (Art. 50 de la Resolución DNCP N° 230/25).		

Consulta 50 - Aclaración técnica

Consulta	Fecha de Consulta	25-05-2026
Se estipula la implementación de la Identidad Electrónica según la Resolución MITIC N° 553/2024. ¿El MIC/VUE y el MITIC ya disponen de las APIs de integración, claves de acceso y la documentación técnica habilitadas en un entorno de pruebas (sandbox) para que la Fábrica de Software inicie las tareas desde el Día 1, o el contratista deberá gestionar estos accesos durante el primer Sprint?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-05-2026
Recordatorio: Cuando se prorrogue el plazo de consultas por motivo de una adenda modificatoria de las bases y condiciones, la convocante estará obligada a analizar únicamente las consultas respecto al contenido de la adenda y no sobre lo establecido en las bases originalmente (Art. 50 de la Resolución DNCP N° 230/25).		

Consulta 51 - Aclaración técnica

Consulta	Fecha de Consulta	25-05-2026
Disponibilización del código fuente desarrollado... con licencia de software libre para uso y distribución por el sector público". Sin embargo, la cláusula de confidencialidad estipula que el desarrollador "no podrá utilizar la información y los desarrollos o análisis funcionales elaborados en el cumplimiento de la contratación, para terceros o en beneficio de terceras partes". ¿Podría la Convocante aclarar cómo interactúa el requerimiento de liberar el código como software libre con la restricción de que el propio desarrollador no pueda reutilizar sus propios algoritmos en el futuro?		
Respuesta	Fecha de Respuesta	26-05-2026
Recordatorio: Cuando se prorrogue el plazo de consultas por motivo de una adenda modificatoria de las bases y condiciones, la convocante estará obligada a analizar únicamente las consultas respecto al contenido de la adenda y no sobre lo establecido en las bases originalmente (Art. 50 de la Resolución DNCP N° 230/25).		

Consulta 52 - Aclaración técnica

Consulta	Fecha de Consulta	25-05-2026
El alcance del servicio menciona la "refactorización y migración tecnológica progresiva" del sistema VUE, pero no detalla el tratamiento de la información existente. ¿La Fábrica de Software será responsable de ejecutar procesos de migración, transformación y saneamiento de datos históricos del VUE 1.0 hacia la nueva arquitectura de bases de datos del VUE 2.0, o el nuevo sistema consumirá/convivirá con la estructura de la base de datos actual?		
Respuesta	Fecha de Respuesta	26-05-2026
Recordatorio: Cuando se prorrogue el plazo de consultas por motivo de una adenda modificatoria de las bases y condiciones, la convocante estará obligada a analizar únicamente las consultas respecto al contenido de la adenda y no sobre lo establecido en las bases originalmente (Art. 50 de la Resolución DNCP N° 230/25).		

Consulta 53 - Parámetros objetivos para la "Experiencia Equivalente"

Consulta	Fecha de Consulta	25-05-2026
En diversas respuestas, la Convocante indica que las menciones a "MIC, SENAVE o SENACSA" son de carácter enunciativo y no limitativo, y que se aceptarán "experiencias equivalentes desarrolladas en otros organismos o sistemas administrativos y regulatorios de similar complejidad funcional y técnica". A fin de garantizar el principio de igualdad y libre competencia, y para evitar descalificaciones subjetivas por parte del Comité de Evaluación: ¿Podría la Convocante definir cuáles serán los parámetros o métricas objetivas (ejemplo: volumen de transacciones, cantidad de instituciones integradas, validaciones de reglas de negocio concurrentes, etc.) que se utilizarán para dictaminar si un sistema presentado por el oferente alcanza la "complejidad funcional y técnica" equivalente a los procesos del VUE?		
Respuesta	Fecha de Respuesta	26-05-2026
Recordatorio: Cuando se prorrogue el plazo de consultas por motivo de una adenda modificatoria de las bases y condiciones, la convocante estará obligada a analizar únicamente las consultas respecto al contenido de la adenda y no sobre lo establecido en las bases originalmente (Art. 50 de la Resolución DNCP N° 230/25).		

Consulta 54 - Stack Tecnológico

Consulta	Fecha de Consulta	25-05-2026
¿Se podría detallar cuál es el stack tecnológico actual (lenguajes de programación, frameworks, motores de bases de datos, versiones) de la plataforma existente y si existe un stack tecnológico destino preferido o de carácter obligatorio para la nueva arquitectura basada en microservicios y contenedores?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-05-2026
Recordatorio: Cuando se prorrogue el plazo de consultas por motivo de una adenda modificatoria de las bases y condiciones, la convocante estará obligada a analizar únicamente las consultas respecto al contenido de la adenda y no sobre lo establecido en las bases originalmente (Art. 50 de la Resolución DNCP N° 230/25).		

Consulta 55 - Aclaración Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	25-05-2026
Se solicita la automatización de respaldos y despliegues. ¿Cuenta el datacenter exclusivo de la Ventanilla Única de Exportación con herramientas de integración y despliegue continuo (CI/CD) preexistentes (por ejemplo, Jenkins, GitLab CI, etc.) a las cuales las células ágiles deban acoplarse, o el oferente debe proponer y proveer dichas herramientas?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-05-2026
Recordatorio: Cuando se prorrogue el plazo de consultas por motivo de una adenda modificatoria de las bases y condiciones, la convocante estará obligada a analizar únicamente las consultas respecto al contenido de la adenda y no sobre lo establecido en las bases originalmente (Art. 50 de la Resolución DNCP N° 230/25).		

Consulta 56 - Aclaración Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	25-05-2026
Se indica que el código fuente desarrollado debe disponibilizarse con "licencia de software libre para uso y distribución por el sector público". ¿Existe alguna licencia de software libre específica (por ejemplo, MIT, GNU GPLv3, Apache 2.0) exigida por el MITIC o el MIC para estos repositorios?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-05-2026
Recordatorio: Cuando se prorrogue el plazo de consultas por motivo de una adenda modificatoria de las bases y condiciones, la convocante estará obligada a analizar únicamente las consultas respecto al contenido de la adenda y no sobre lo establecido en las bases originalmente (Art. 50 de la Resolución DNCP N° 230/25).		

Consulta 57 - Aclaración Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	25-05-2026
El pliego exige la ejecución de Pruebas de Penetración (Pentesting) realizadas por un "equipo independiente al de desarrollo", así como Auditorías de Seguridad Independientes. ¿Se considerará válido que estas pruebas sean realizadas por un área o equipo de Calidad/Seguridad (QA/Sec) interno de la misma empresa adjudicada (independiente a las células de desarrollo), o es obligación subcontratar a una firma externa especializada en ciberseguridad?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-05-2026
Recordatorio: Cuando se prorrogue el plazo de consultas por motivo de una adenda modificatoria de las bases y condiciones, la convocante estará obligada a analizar únicamente las consultas respecto al contenido de la adenda y no sobre lo establecido en las bases originalmente (Art. 50 de la Resolución DNCP N° 230/25).		

Consulta 58 - Aclaración Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	25-05-2026
Para el cumplimiento de la mitigación del estándar OWASP Top 10 y el despliegue en la infraestructura del MIC/VUE, ¿proveerá el MIC entornos separados y plenamente funcionales de Desarrollo, Testing/QA y Producción, incluyendo bases de datos anonimizadas para las pruebas?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-05-2026
Recordatorio: Cuando se prorrogue el plazo de consultas por motivo de una adenda modificatoria de las bases y condiciones, la convocante estará obligada a analizar únicamente las consultas respecto al contenido de la adenda y no sobre lo establecido en las bases originalmente (Art. 50 de la Resolución DNCP N° 230/25).		

Consulta 59 - Aclaración Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	25-05-2026
Respecto a los 2 años de garantía post-entrega, ¿cuáles son los Acuerdos de Nivel de Servicio (SLA) exigidos para la resolución de incidentes (críticos, altos, medios, bajos)? ¿Este soporte podrá ser brindado bajo la modalidad "a demanda" de manera remota?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-05-2026
Recordatorio: Cuando se prorrogue el plazo de consultas por motivo de una adenda modificatoria de las bases y condiciones, la convocante estará obligada a analizar únicamente las consultas respecto al contenido de la adenda y no sobre lo establecido en las bases originalmente (Art. 50 de la Resolución DNCP N° 230/25).		

Consulta 60 - Aclaración técnica

Consulta	Fecha de Consulta	25-05-2026
Durante los 9 meses de desarrollo, considerando que el VUE 1.0 tiene "más de 100 aplicaciones interconectadas", ¿cómo se gestionará la convivencia en producción entre el sistema heredado y los nuevos módulos (ej. Producto 2, 3 y 4)? ¿Proveerá el MIC un API Gateway o mecanismo de enrutamiento para que la transición sea transparente para los exportadores?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-05-2026
Recordatorio: Cuando se prorrogue el plazo de consultas por motivo de una adenda modificatoria de las bases y condiciones, la convocante estará obligada a analizar únicamente las consultas respecto al contenido de la adenda y no sobre lo establecido en las bases originalmente (Art. 50 de la Resolución DNCP N° 230/25).		

Consulta 61 - Líder de Proyecto

Consulta	Fecha de Consulta	25-05-2026
(a) Pese a las consultas recibidas; y (b) Pese a que la justificación expuesta para la Adenda N° 1 establece cuanto sigue: “Tras el análisis de las consultas recibidas a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) en el marco de la convocatoria de referencia, las cuales se caracterizan por su alto nivel técnico y por estar orientadas a las especificaciones y criterios de calificación establecidos, y con el propósito de garantizar la mayor participación posible de oferentes en cumplimiento de los principios generales previstos en la Ley N° 7021/22 ‘De Suministro y Contrataciones Públicas’, la convocante ha dispuesto la necesidad de introducir ajustes en la matriz de evaluación, perfiles de empresa y técnicos requeridos.” Observamos que La Convocante continúa exigiendo una certificación PMI con carácter excluyente para el perfil de Líder de Proyecto, lo cual podría derivar, advertida o inadvertidamente, en un direccionamiento del llamado. En tal sentido, se solicita a La Convocante eliminar el carácter excluyente de la certificación PMI requerida para el perfil de Líder de Proyecto, a fin de posibilitar la postulación de profesionales con amplia experiencia y trayectoria en la conducción de proyectos tanto públicos como privados, aun cuando no cuenten con dicha certificación específica. Más aún, cuando el criterio referido a la certificación PMI ya se encuentra contemplado dentro de la matriz de evaluación como un elemento puntuable, por lo que volver a incorporarlo adicionalmente como requisito excluyente carece de razonabilidad y proporcionalidad técnica, transformando un criterio de valoración comparativa en una barrera restrictiva de participación. Asimismo, se solicita que la posición adoptada por La Convocante al introducir modificaciones mediante la Adenda N° 1 resulte coherente con la fundamentación expuesta para la propia Adenda, particularmente en lo referente a promover una mayor participación de oferentes y asegurar condiciones de competencia equitativas dentro de la realidad del mercado local.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-05-2026
La Convocante informa que el perfil de Líder de Proyecto ha sido definido considerando la criticidad, complejidad y alcance del objeto de la contratación, el cual involucra la coordinación de múltiples equipos de trabajo, integración interinstitucional y gestión de un sistema en producción de alcance nacional. En ese marco, el requisito de certificación Project Management Professional (PMP), emitida por el Project Management Institute (PMI), responde a la necesidad de asegurar que el profesional cuente con conocimientos, metodologías y buenas prácticas formalmente acreditadas en gestión de proyectos, particularmente en lo relativo a planificación, gestión de riesgos, control de alcance, cronograma y coordinación de equipos. La certificación PMP constituye un estándar internacionalmente reconocido en la gestión de proyectos, ampliamente utilizado en iniciativas de alta complejidad y en entornos de integración multisectorial, como el del presente llamado. En consecuencia, la exigencia de dicha certificación se considera proporcional y razonable en función de la naturaleza del servicio requerido, orientada a garantizar un nivel adecuado de idoneidad técnica en la conducción del proyecto. La Convocante considera que el requisito establecido se encuentra debidamente justificado y alineado con los principios previstos en la Ley N.º 7021/22, por lo que se mantiene sin modificación.		

Consulta 62 - Documentos para Sobre 1 y para Sobre 2

Consulta	Fecha de Consulta	25-05-2026
El método de presentación es a Doble Sobre, pero no se especifica que documentos van en Sobre 1 y cuáles en Sobre 2. Favor aclarar este punto para la correcta preparación de las propuestas.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	26-05-2026
Recordatorio: Cuando se prorrogue el plazo de consultas por motivo de una adenda modificatoria de las bases y condiciones, la convocante estará obligada a analizar únicamente las consultas respecto al contenido de la adenda y no sobre lo establecido en las bases originalmente (Art. 50 de la Resolución DNCP N° 230/25).		